

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00009-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, JUNIO TRES (3) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el procedimiento de ACCION DE TUTELA promovido por LUZ AMANDA FORERO PEREZ contra la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN y OTRA, informándole que la FUNDACION SAN MARTIN y COLPENSIONES allegaron escritos. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas, JUNIO CUATRO (4) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso de ACCION DE TUTELA promovido por LUZ AMANDA FORERO PEREZ contra la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN y contra COLPENSIONES, con escritos de las accionadas.

**SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:**

En los archivos 68-76 y 79-84 del expediente obran manifestaciones por parte de COLPENSIONES respecto del cumplimiento en el siguiente sentido:

1. Con miras a evitar el inicio de incidentes futuros y hasta tanto el ad quem resuelva de fondo la impugnación presentada por esta entidad, se declare por parte del a quo, que Colpensiones está llevando a cabo trámites pertinentes para dar cumplimiento a la orden emitida el 16 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las decisiones que eventualmente se adopten por el superior funcional ya que la presente solicitud no modifica la inconformidad presentada oportunamente a través de la impugnación presentada oportunamente.
2. Expuestas todas las situaciones que no permiten acatar la orden proferida por su despacho judicial, se requiere, para que ante la imposibilidad material para dar cumplimiento al fallo de tutela, se suspenda el trámite incidental de desacato y consecuentemente se inicie trámite incidental de cumplimiento, con el fin de poder remover los obstáculos administrativos y por lo tanto solicitamos se comine a Fundación Universitaria San Martín, a adelantar las actuaciones que están a su cargo, con el fin de que Colpensiones pueda lograr el cumplimiento del fallo de tutela.

Por su parte la Fundación Universitaria SAN MARTIN en los archivos del proceso electrónico 77-78, se indicó:

**TERCERO:** Teniendo en cuenta los hechos descrito en los numerales primero y segundo de la presente comunicación, nos permitimos reiterar lo manifestado en la respuesta Institucional proferida por esta Institución de Educación Superior, mediante el radicado N° 2021-3651099 del 26 de marzo de 2021, esto es que los documentos requeridos para el trámite han sido allegado

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN-Nit: 860.503.634-9  
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981 Ministerio de Educación  
VIGILADA MINEDUCACIÓN  
[www.sanmartin.edu.co](http://www.sanmartin.edu.co)

---

**SANMARTÍN**  
Fundación Universitaria

dos (2) veces por parte de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN**, sin embargo y en aras de no entorpecer el cumplimiento del fallo de tutela a favor de la accionante, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** de conformidad al requerimiento del Juzgado 1ro Civil Municipal de Leticia – Amazonas mediante Oficio N0.J1CM-164, nuevamente allegamos la información requerida a través del radicado 2021-5058393 del 4 de mayo de 2021 en 82 folios.

En este orden de ideas se dispondrá en forma inmediata la remisión del archivo del proceso electrónico No. 78 a COLPENSIONES, para que proceda de conformidad, concediéndole al efecto el término de cinco (5) días hábiles para el cumplimiento del fallo. –

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**Firmado Por:**

**JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecf9a8106748496005194cec9312e9b5d858c28ba97cb873056c6ca0ccbd8133**

Documento generado en 04/06/2021 03:03:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**